



Lima,

**VISTOS:** El Informe N° D000128-2021-SUTRAN-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° D000097-2021-SUTRAN-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° D000350-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000014-2021-SUTRAN-GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran correspondiente al año fiscal 2021, en adelante el PAC Sutran 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000035-2021-SUTRAN-GG, se aprobó la primera modificación al PAC Sutran 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000051-2021-SUTRAN-GG, se aprobó la segunda modificación al PAC Sutran 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000060-2021-SUTRAN-GG, se aprobó la tercera modificación al PAC Sutran 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000098-2021-SUTRAN-GG, se aprobó la cuarta modificación al PAC Sutran 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000142-2021-SUTRAN-GG, se aprobó la quinta modificación al PAC Sutran 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000149-2021-SUTRAN-GG, se aprobó la sexta modificación al PAC Sutran 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000154-2021-SUTRAN-GG, se aprobó la séptima modificación al PAC Sutran 2021;

Que, mediante Informe N° D000097-2021-SUTRAN-OA la Oficina de Administración remitió el Informe N° D000128-2021-SUTRAN-UA, a través del cual la Unidad de Abastecimiento propone la inclusión de dos (2) procedimientos de selección en el PAC de la Sutran 2021, para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las Unidades Vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Ica y la contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales para la Sutran (Sede Central y UD Lima);

Que, mediante Memorando N° D001002-2021-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestal (Nota N° 0000001226) y la previsión presupuestaria para el año 2022, para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las Unidades Vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Ica. Asimismo, mediante Memorando N° D001011-2021-SUTRAN-UP la Unidad de Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestal (Nota N°

0000001250), para la contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales para la Sutran (Sede Central y UD Lima);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE.

Que, a través del Informe N° D000350-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación de la octava modificación al PAC de la Sutran correspondiente al año fiscal 2021;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se encuentra delegada en la Gerencia General, de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, artículo 1°, literal a);

De conformidad con lo dispuesto en TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en ejercicio de la atribución delegada a través de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, artículo 1°, literal a);

Contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y de las oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran correspondiente al año fiscal 2021, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente resolución y su anexo en el Seace, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, así como en el portal institucional.

**ARTÍCULO 3.-** Remitir una copia de la presente resolución al Despacho de Superintendencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que resulten pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JORGE LUIS BELTRAN CONZA**  
GERENTE  
GERENCIA GENERAL

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200340-SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS**

C) SIGLAS : **SUTRAN**

F) PLIEGO : **202**

D) UNIDAD EJECUTORA : **1346**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA : **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

B) AÑO : **2021**

E) RUC : **20536902385**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

CÓDIGO DE

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N. REF.	Item Único - Reducción de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVO	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
31	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE ICA	1510150500233280	13 - Galon	4,320	1 - Soles	1.00	71,712.00	11	01	01	09	10 - Octubre	26 - Subasta Inversa Electrónica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
32	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LA SUTRAN (SEDE CENTRAL Y UD LIMA)	8512180300302644	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	43,336.68	15	01	01	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **FZGVNP6**

